

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

Gobierno civil.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion de Fomento. Carreteras.

En cumplimiento de lo preceptuado en la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877 y el reglamento dictado para su ejecucion, y con el fin de llevar á cabo la informacion á que se refiere el art. 13 de dicho reglamento, se anuncia al público el proyecto de la carretera de tercer orden de Torrelaguna á El Escorial, seccion de Chozas á Manzanares, trozo comprendido entre el Charcon y el arroyo de Navalmojon, para que en el plazo de 30 dias puedan exponer los particulares y pueblos interesados las observaciones que creyeren convenientes, á cuyo efecto se halla de manifiesto el mencionado proyecto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia.

Madrid 26 de Junio de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comision provincial.

Sesion de 14 de Abril de 1882.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de la resolucion de incidencias pendientes del actual reemplazo y revision de años anteriores, se obtiene el siguiente resultado:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<i>Reemplazo de 1882.</i>	
Aranjuez.	
11 Emilio Ruiz Villafuentes.....	Exceptuado. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
26 Manuel Lafuente y Perez.....	Idem id. id. id.
31 Vicente Marin Aguila.....	Idem id. id. id.
38 Victoriano del Sanz Loeches.....	Idem id. id. id.
55 Tomás Diaz Ramirez.....	Continúa con recurso pendiente.
72 Raimundo Ponce Morales.....	Pasa de recluta disponible á activo.
73 Paulino Luis Gomez Ruiz.....	Idem id. id.
74 Nicasio Soria y Sanchez.....	Idem id. id.
75 Meliton Perez Garcia.....	Idem id. id.
Carabaña.	
3 Crisanto Cuéllar Garrido.....	Exceptuado. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
4 Nemesio Gil Gomez.....	Idem id. id. id.
5 Vicente Tapia Escudero.....	Idem id. id. id.
9 Braulio Diaz Tenajas.....	La Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento, le declara soldado. Pendiente de curacion.
11 Sebastian Gil y Gil.....	Exceptuado. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
12 Eustaquio Carvajal Algara.....	Pasa de recluta disponible á activo.
Centro.	
34 Federico Rodriguez Herrero.....	Pasa de recluta disponible á activo por las décimas de Carabaña.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Villarejo de Salvanés.

- 5 Tiburcio Ahijon Garcia..... Revisado, vuelva el expediente al Ayuntamiento; sigue en caja con recurso pendiente.
- 22 Gregorio Teodoro José Tellez Gonzalez..... Exceptuado por la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento. Pasa de recluta disponible á recluta sólo para caso de guerra.

Tielmes.

- 6 Francisco Rincon Carvajal..... La Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
- 9 Félix Sabas Lopez Briceño..... Idem id. id. id.
- 11 Eduardo Carretero Rodriguez..... Pasa de recluta disponible, útil condicional, á activo con la misma nota.
- 12 Rafael Garcia Martinez..... Pasa de recluta disponible á activo.

Valdelaguna.

- 5 Juan de Dios Gigorro y Gil..... Soldado definitivo como recluta disponible.

Perales de Tajuña.

- 2 Ciriaco Roman Lopez Hermosa... Soldado definitivo.
- 4 Pedro Cediel Redondo..... Idem id.
- 7 Isidoro Sanchez Lozano..... Soldado definitivo.
- 16 Ruperto Rio Cámara..... Idem id. como recluta disponible.

Fuentidueña de Tajo.

- 9 Pedro Cabezas Bueno..... Soldado definitivo como recluta disponible.

Chinchon.

- 4 José Bravo Palacios..... La Comision, reformando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado, y pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
- 7 Francisco Alvarez Sanz..... Continúa con recurso pendiente.
- 24 Juan Colmenar Alarcon..... Pasa de recluta disponible á activo.

Brea.

- 8 Francisco Muñoz Velasco..... Soldado definitivo.
- 12 Pío Gonzalez Copia..... Idem id.

Extremera.

- 2 Modesto Alarcon Sacado..... La Comision, reformando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado, y pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
- 12 Florencio Sacado y Sacado..... Pasa de recluta disponible á activo.

Orusco.

- 4 Agustin Reballo Rivas..... La Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado, y pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
- 7 Pascual Artigas Maeso..... La Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado. Idem id. id.
- 9 Aureliano Reballo Villalvilla..... La Comision, conforme con el Ayuntamiento, le declara exceptuado, y pasa de recluta disponible á recluta sólo para caso de guerra.

Alameda del Valle.

- 2 Hipólito Martinez Sanz..... Ingresará en caja como recluta disponible.

Inclusa.

- 30 José Jimenez Martin..... Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Hospicio.	
77 Dámaso Herranz Villares.....	Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.
<i>Reemplaza de 1881</i>	
Aranjuez.	
2 Enrique Sartorius y Ochotorena...	Inútil. Continúa en la reserva.
7 Antonio Ruiz y Madrid.....	Exceptuado. Idem id.
10 Eustaquio Varon y Cámara.....	Prófugo.
11 Santiago Moreno y Martín.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
13 Antonio Arroyo y Mora.....	Talla, 1'510. Idem id.
18 Antonio Ruperto.....	Exceptuado. Idem id.
19 José Adrian Fernandez y Rodriguez	Idem id. id.
24 Eduardo Cuesta y Medina.....	Idem id. id.
28 Pablo Garcia Torregrosa.....	Idem id. id.
32 Francisco de la Cruz y Garcia.....	Idem id. id.
34 Julian Fernandez Arribas.....	Idem id. id.
38 Manuel Cayetano Fernandez Garcia	Idem id. id.
41 Julian Teodoro Martinez y Brañas.	Idem id. id.
43 Manuel Rodriguez y Portillo de Araujo.	Idem id. id.
45 Emeterio Ladrado y Redondo.....	Idem id. id.
47 Elías Trigo Rodriguez.....	Idem id. id.
48 Lino Bermudez y Santiago.....	Idem id. id.
49 Leon Manuel Garcia Izquierdo.....	Inútil. Idem id.
50 Justo Herrero y Gallego.....	Exceptuado. Idem id.
51 Hermenegildo Santos Maroto.....	Inútil. Idem id.
52 Vicente Ferrer Mauzano y Rodriguez.	Exceptuado. Idem id.
65 Narciso Gomez del Campo.....	Idem id. id.
66 Francisco Velazquez Lopez.....	Idem id. id.
67 Jesus Ortiz y Pascual.....	Inútil. Idem id.
68 Basilio Toledo y Gomez.....	Idem id. id.
75 Francisco Jimenez Fernandez.....	Exceptuado. Idem id.
76 Ambrosio Gonzalez Coronado.....	Idem id. id.
77 Gregorio Mejías Diaz.....	Idem id. id.
79 Silvestre Moreno Sanchez.....	Idem id. id.
81 Dionisio Velez Magro.....	Idem id. id.
82 Patricio Castellanos Vigier.....	Inútil. Idem id.
Arganda.	
2 Julian Jimenez Morata.....	Talla, 1'530. Continúa en la reserva.
6 Nicanor Nicolás y Garcia.....	Exceptuado. Idem id.
8 Anastasio Diego de Pablo Jimenez.	Talla, 1'540 milímetros. Idem id.
13 José Acisclo Fernandez.....	Exceptuado. Idem id.
14 Gregorio de Pablos Gondo.....	Idem id. id.
24 Eduardo Benito Lopez.....	Talla, 1'530 milímetros. Idem id.
Carabaña.	
2 Jesus Sanchez Diaz.....	Talla, 1'530 milímetros. Continúa en la reserva.
4 Gumersindo del Amo Arriola.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
5 Juan Cobos Altares.....	Exceptuado por la Comision conforme con el Ayuntamiento. Pasa de activo á reserva.
10 Lorenzo Gualda Diaz.....	Talla, 1'515 milímetros. Pasa de reserva á recluta disponible.
11 Mariano Alcon del Pozo.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
12 Jesus Loeches Fernandez.....	Inútil. Idem id.
16 Canuto Diaz del Amo.....	Exceptuado. Idem id.
18 Benito Gonzalez Estéban.....	Idem id. id.
20 Claudio Cuéllar Doblado.....	Idem id. id.
Chinchon.	
7 Baldomero Almendro Morales.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
9 Tomás Diaz Sanchez.....	De conformidad con el Ayuntamiento, soldado. Pasa de reserva á activo con recurso pendiente.
16 Eduardo Herrero Fernandez.....	Pasa de activo á recluta disponible.
19 Francisco Garcia Villon.....	Pendiente.
20 Felipe Fernandez Villegas.....	Prófugo.
26 Jerónimo Romero Mayor.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
32 Jesus Recio Carrasco.....	Pendiente por enfermo.
34 Juan Redruello Cavadas.....	Habiendo desaparecido la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
38 Félix Gomez Moreno.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
39 Baltasar Almandariz Loranca.....	Pendiente.
40 Nicolás Garcia Lozano.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
41 Anastasio Comendador Luque.....	Talla, 1'530 milímetros. Continúa en la reserva.
Brea.	
1 Salomé Moral Sanchez Trillo.....	Talla, 1'520 milímetros. Continúa en la reserva.
3 Evaristo Manzano Martinez.....	Talla, 1'530 milímetros. Idem id.
4 Jovito Nieto Rodrigo.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
6 Benigno Lopez Garcia.....	Idem id. id.
7 Francisco Martinez Reyeros.....	Talla, 1'530 milímetros. Idem id.
8 Manuel Conthe Rodriguez.....	Inútil. Idem id.
12 Aquilino Rodrigo Manzano.....	Pendiente.
Extremera.	
2 Rufino Camacho Belinchon.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
6 Agapito Higuera y Morilla.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
7 Saturnino Garcia Centenera.....	Pasa de activo á recluta disponible.
9 Fabian Sanchez Montejano.....	Talla, 1'510 milímetros. Continúa en la reserva.
11 Domingo Camacho Toba.....	Inútil. Idem id.
15 Fermín del Paz Pozo.....	Exceptuado. Idem id.
17 Epifanio Perez Fernandez.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
Valdaracete.	
1 Sebastian Cuesta Lopez.....	Inútil. Continúa en la reserva.
2 Antonio Rivera Cerezo.....	Exceptuado. Idem id.
3 Antero Aniceto Garcia Huelves.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
4 Domingo Arteaga Perez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
5 Antonio Huelves Rivera.....	Pendiente.
7 Demetrio Monjas Cerezo.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
8 Meliton Cuevas Junta.....	Idem id. id.
Perales de Tajuña.	
1 Angel Garcia Sanchez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Tielmes.	
3 Juan Peruero y Rincon.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
5 Estéban del Pozo Lopez.....	Pendiente.
8 Roman Sanchez Montoya.....	Idem.
10 Benito Rincon y Casero.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
12 Casto Benito Garcia.....	Pendiente.
Villaconejos.	
4 Eustaquio Garcia Casas.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
6 Romualdo Urosa Valdera.....	Idem id. id.
7 Julian Agustin Fernandez Delgado.	Idem id. id.
9 Félix Guerrero Gil.....	Idem id. id.
11 Angel Sanchez Jimenez.....	Pendiente.
13 Manuel de Blas Olivares.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Villarejo de Salvanés.	
7 Cipriano Garcia Votante Domingo.	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
8 Miguel Calero Fernandez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
12 Claro Gutierrez Ortega.....	Pasa de activo á recluta disponible.
14 Sabas Bos Hernandez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
18 Narciso Garcia de la Filia.....	Inútil. Idem id.
23 Pedro Celestino Bos Gonzalez.....	Exceptuado. Idem id.
24 Julian Serna Domingo.....	Inútil. Idem id.
29 Gregorio Torrija Morante.....	Exceptuado. Idem id.
Villamanrique.	
1 Ignacio Garcia Gonzalez.....	Talla, 1'530 milímetros. Idem id.
3 Prudencio Saez Perez.....	Exceptuado. Idem id.
Belmonte de Tajo.	
2 Doroteo Morate Gonzalez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
3 Ulpiano Santos Alonso.....	La Comision, conforme con el Ayuntamiento, le declara soldado. Pasa de reserva á activo.
5 Deogracias Carvajal Avila.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
6 Basilio Morate Sanchez.....	Inútil. Idem id.
7 Félix Vazquez H. rnanz.....	Exceptuado. Idem id.
8 Felix Carvajal Mena.....	Pasa de activo á recluta disponible.
9 Apolinar Torres Fernandez.....	Talla, 1'510 milímetros. Continúa en la reserva.
Morata.	
3 Eugenio Navarro Gonzalez.....	Confirmando el fallo del Ayuntamiento, soldado. Continúa en activo.
6 Juan Lopez Villanueva.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
8 Felipe Mudarra Vazquez.....	Inútil. Idem id.
12 Eustaquio Ochoa Moreno.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo útil condicional.
13 Nicasio Martinez Robles.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
14 Eduardo Vazquez Angel.....	Pasa de activo á recluta disponible.
16 Nemesio de la Torre Roldan.....	Inútil. Continúa en la reserva.
17 Mariano Catalá Ramirez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Hospital.	
192 José Quiterio Pablo Arias.....	Inútil. Continúa en la reserva.
349 Carlos Fernandez Caballero.....	Idem id. id.
REVISION.—Reemplazo de 1880.	
Aranjuez.	
1 Norberto Manuel Ramirez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
2 Ildefonso Sanchez Majano.....	Idem id. id.
3 Anacleto de Vega y Sanchez.....	Oficiase al Sr. Gobernador á fin de que presente al interesado para ser reconocido.
6 Anastasio Fernandez y Chinchon..	Exceptuado. Continúa en la reserva.
8 Julian Escolar y Rodriguez.....	Idem id. id.
11 Francisco Augustin Infante.....	Talla, 1'520. Idem id.
13 José Santiago Pacheco.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
17 Juan Peña y Gonzalez.....	Habiendo cesado la excepcion, ingresa en caja para activo.
18 Luis Mendez Aricolla.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
20 Rufino Corral Bachino.....	Idem id. id.
21 Donato Muñoz y Hernandez.....	Idem id. id.
22 Julian Cuesta Loma.....	Idem id. id.
22 Laureano Antonio de las Heras y Prijano.....	Idem id. id.
26 Julian Rodriguez Ruiz.....	Idem id. id.
28 Pedro Molina Ramirez.....	Idem id. id.
30 Antonio Morato Potenciano.....	Idem id. id.
34 Manuel Novillo é Infante.....	Inútil. Idem id.
40 Meliton Pacheco Montoro.....	Exceptuado. Idem id.
41 Julian Tomás del Sol y Lopez.....	Idem id. id.
42 Alejandro Piqueras y Cominero.....	Idem id. id.
46 Martin Hernandez y Rodriguez.....	Idem id. id.
47 Federico Mendiola y San Miguel..	Idem id. id.
49 Vicente Ruño Diaz y Velasco.....	Idem id. id.
51 José Ambrosio Lopez y Rius.....	Idem id. id.
52 Severo Sanchez Jimenez.....	Idem id. id.
53 Luis Antonio Galvez y Garcia.....	Idem id. id.
55 Antonio Herrero y Gonzalez.....	Idem id. id.
57 Regino José Mora y Beltran.....	Pendiente por enfermo.
58 Tomás Lucio Belmonte y Orcajado.	Exceptuado. Continúa en la reserva.
60 Baltasar Marin y Bermudez.....	Idem id. id.
65 Leon Perez Sanchez.....	Idem id. id.
67 Balbino Amos Muñoz Perez.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
68 Antonio Arana y Martín.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
73 Manuel Sanchez Capuchino y Gallo.....	Idem id. id.
74 Guillermo Lopez Garcia.....	Idem id. id.
75 Joaquin Agapito Dávila y Ortiz.....	Idem id. id.
76 Emilio Villacañas y Navarro.....	Habiendo cesado la excepcion, ingresa en caja para activo.
77 Alejandro Garrote Alcázar.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Tielmes.	
3 Justo Rufino Garcia del Pozo.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
12 Juan Barbero y Perez.....	Idem id. id.
13 Juan Velasco y Redondo.....	Idem id. id.
14 Estéban Fernandez y Noguera.....	Idem id. id.
Perales de Tajuña.	
2 Florencio Santiago Colmenar.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
3 Justo Diaz Cediell.....	Pendiente de presentacion de acta notarial respecto del paradero de su hermano.
Brea.	
5 Francisco Baeza Olmo.....	Ingresa en caja para activo.
6 Anacleto Sanchez y Alonso.....	Inútil. Continúa en la reserva.
7 Calixto Garcia Lopez.....	Pasa a recluta disponible.
Villaconejos.	
3 Valentin Fernandez Olivar.....	Habiendo cesado la excepcion, ingresa en caja para activo.
5 Antonio Gil Contreras.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
8 Gregório Agudo Martin.....	Pasa de activo a recluta disponible.
9 Isidro Ruiz Agudo.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Valdaracete.	
2 Hermenegildo Campeño Monjas.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
3 Celedonio Montes Moreno.....	Idem id. id.
7 Pedro Sanchez Cerezo.....	Idem id. id.
11 Rufo Estéban Montes y Muñoz.....	Idem id. id.
12 Melchor Gonzalez Moreno.....	Idem id. id.
Extremera.	
2 Angel Fernandez Lopez Anaguado.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
3 Cruz Juan Rodriguez y Corpa.....	Inútil. Idem id.
6 Félix Barcala y Denche.....	Exceptuado. Idem id.
7 Juan Moreno Burgos y Delgado.....	Talla, 1'510. Idem id.
9 Marceliano Ciriaco Corcovado y Yuste.....	Talla, 1'525. Idem id.
10 Primo Denche y Masobo.....	Exceptuado. Idem id.
12 Juan Antonio Fernandez y Bustamante.....	Inútil. Idem id.
14 Prudencio Martinez.....	Exceptuado. Idem id.
Belmonte.	
8 Hipólito Antonio Garcia Bravo.....	Inútil. Continúa en la reserva.
9 Domingo Bernardo Torresano y Rubio.....	Exceptuado. Idem id.
Arganda.	
2 Pablo Medina Escolar.....	Pasa de reserva a activo.
5 Joaquin Romualdo Orejon y Martinez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
6 Isaac José Trinidad Bachiller y Guillen.....	Idem id. id.
9 Marcelino Rinconada Collado.....	Idem id. id.
14 Francisco Lopez y Fernandez.....	Pasa de activo a recluta disponible.
Fuentidueña de Tajo.	
2 Agustin Salcedo y Cordon.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
3 Saturio Manzano y Montoya.....	Idem id. id.
Morata.	
6 Pedro Serrano Santillana.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
11 Hilario Sanchez Muñoz.....	Talla, 1'530. Idem id.
Carabaña.	
3 Regino Corregidor Cobos.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
4 Ignacio Moraleda Tenajas.....	Pasa de reserva a activo con recurso pendiente.
9 Juan Garrido Arriola.....	Talla, 1'530. Continúa en la reserva.
10 Benito Diaz Alvarez.....	Exceptuado. Idem id.
12 Rafael Sanchez del Amo.....	Idem id. id.
13 Eugenio Lopez Madrid.....	Idem id. id.
15 Leonardo Rodriguez Canalon.....	Pasa de activo a recluta disponible.
Chinchon.	
1 Juan Valle y Rojo.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
13 Pedro Francisco Gomez Lopez.....	Idem id. id.
15 Pedro Martinez Terceño.....	Pasa de reserva a activo.
21 Cándido Mesegar Ropero.....	Idem id. id.
25 Gregorio Garcia Palacios.....	Pasa de activo a recluta disponible.
28 Santiago Roldan Delgado.....	Idem id. id.
27 Valentin Palacios Perez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
31 Isidro Saez Peña.....	Idem id. id.
38 Antero Montero Vega.....	Idem id. id.
Villarejo de Salvanés.	
2 Ciriaco Garcia Pintado y Jimenez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
9 Andrés Perez y Veron.....	Talla, 1'530. Idem id.
13 Lucio Alcaide y Sanchez Carpintero.....	Inútil. Idem id.
15 Antonio Garcia Esquena y Perez.....	Exceptuado. Idem id.
19 Fabriciano Perez y Garcia.....	Inútil. Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
24 Braulio Serna y Garcia.....	Pasa de reserva a recluta disponible.
29 Severiano Pablo Santiago Marcelino Domingo Diaz y Garcia.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Valdelaguna.	
2 Francisco Bello y Rodriguez.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
3 Apolinar Diaz y Ramirez.....	Inútil. Idem id.
8 Isidoro Vicente Sancho Canaledo.....	Exceptuado. Idem id.
Villamanrique de Tajo.	
1 Natalio Arribas y Garcia.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva a activo.
2 Canuto Vecino y Curruchaga.....	Idem id. id.
3 Inocente Saez y Oteros.....	Talla, 1'530. Continúa en la reserva.
5 Miguel Manzanarez y Rodriguez.....	Pasa de activo a recluta disponible.
6 Julian Plácido Robleño y Pedraza.....	Inútil. Continúa en la reserva.
Latina.	
115 Juan Blanco Gonzalez.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva a activo.
267 Francisco Contreras Nuñez.....	Pasa de activo a recluta disponible.
REVISION.—Reemplazo de 1879.	
Aranjuez.	
1 Sebastian Jimenez Conde.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
2 Pedro Florin Maroto.....	Idem id. id. id.
3 Ramon Pereda y Candelas.....	Idem id. id. id.
4 Félix Gabino Calvo Ortiz.....	Idem id. id. con arreglo al art. 87 de id.
6 José Garcia y Garcia.....	Idem id. id. id.
11 Matias Petronilo Marin Serrano.....	Idem id. id. con arreglo al 92 de id.
13 Isidro Castellanos Pardines.....	Idem id. id. con arreglo al 87 de id.
22 Eugenio Alvarez Royo.....	Idem id. id. id.
31 Tomás Diaz Heredero y Jimenez.....	Idem id. id. con arreglo al 92 de id.
35 Santiago Sanes y Martinez.....	Idem id. id. id.
37 José del Aguila y Perez.....	Idem id. id. con arreglo al 87 de id.
38 Mónico Lorenzo Soriano.....	Idem id. id. con arreglo al 92 de id.
39 Lucio Iparraguirre Fernandez.....	Habiendo cesado la excepcion, ingresa en caja para activo.
40 Juan Manuel Estaquio Arquero y Escalona.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
42 Saturnino Ortega Martin.....	Idem id. id. id.
43 Juan Montoya y Malla.....	Idem id. id. id.
47 Ciriaco Ramirez Martinez.....	Idem id. id. id.
49 José Julio Gonzalez Escobar.....	Idem id. id. id.
50 Norberto Barroso y Canano.....	Idem id. id. id.
53 Cipriano Martinez Moreno.....	Idem id. id. id.
59 Fernando Fernandez Tirado.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva a activo.
60 Juan Eladio Avila y Villalva.....	Pasa de activo a recluta disponible.
61 Ulpiano Moreno Panadero.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
62 Faustino Sanchez Platero.....	Idem id. id. id.
63 Pedro Rodriguez Morcillo Marin.....	Idem id. id. id.
64 Demetrio Pinedo Lopez.....	Pasa de activo a recluta disponible.
68 Tomás Ancho y Perez.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
69 Juan Sanchez Aguilar.....	Idem id. id. id.
72 Manuel Miguel Zejuca y Seguí.....	Idem id. id. con arreglo al art. 87 de id.
76 Pedro Marqués y Prado.....	Idem id. id. con arreglo al 92 de id.
80 Juan de Dios Elvira y Fuentes.....	Idem id. id. id.
81 Paulo Irazzo y Garcia.....	Idem id. id. id.
82 Bonifacio Merino Bueno.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
Valdelaguna.	
1 Carlos Basilio Práxedes Prieto y Lopez.....	Talla, 1'520. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
Villamanrique.	
3 Manuel Bonifacio Ibañez y Estéban.....	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
Villarejo de Salvanés.	
2 Jesus Martinez y Garcia Patron.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
11 Victor Treceño Hernandez.....	Idem id. id. con arreglo al 92 de id.
14 Isidoro Garcia y Orujo.....	Pendiente de acreditar ha sido exceptuado por el Ayuntamiento.
15 Aniceto Garcia Baron.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
16 Alberto Cayetano Garcia Toloba y Jimenez.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva a activo.
23 Gil Leon y Almarza.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
27 Rafael Garcia Filia y Fernandez.....	Idem id. id. id.
28 Ruperto Sanchez Gonzalez.....	Idem id. id. id.
29 Fernando Prudencio y Alonso.....	Pendiente.
31 Nicanor Serna y Garcia.....	Inútil. Exento con arreglo al art. 87.
33 Benito Peña y Martin.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
21 Jerónimo Calero y Fernandez.....	Pasa de activo a recluta disponible.
Arganda.	
3 Toribio Rebollo y Martinez.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
6 José Sardinero y Garcia.....	Idem id. id. con arreglo al 88 de id.
12 Marcelino Callejon y Soto.....	Idem id. id. con arreglo al 92 de id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
16 Emilio Tellez y Daganzo.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
18 José María Morago	Pasa de activo á recluta disponible.
22 Antolin Herreros Valles	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
29 Martin Estéban Espadero	Idem id. id. id.
Chinchon.	
3 Hilarion Serrano Prados	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
5 Pablo Nieto Cruz.....	Idem id. id. id.
6 Matías Saez Clemente	Inútil. Idem id. id. con arreglo al art. 87 de id.
11 Nemesio Torre Riquelme.....	Exceptuado. Idem id. id. con arreglo al art. 92 de id.
17 Pedro Lopez Alvarez	Idem id. id. id.
17 Pedro de Antonio Perez	Idem id. id. id.
21 Felipe Martinez Carretero.....	Inútil. Idem id. id. con arreglo al art. 87 de id.
30 Victor Boya Lopez	Exceptuado. Idem id. id. con arreglo al art. 92 de id.
40 Anastasio Ruiz Barragan.....	Idem id. id. id.
43 Gregorio Roldan Castillo	Idem id. id. id.
44 Fructuoso Moreno Madrid.....	Idem id. id. id.
Morata.	
1 Anastasio Lopez Suarez.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
3 Victoriano de la Torre Gonzalez ..	Idem id. id. id. Util condicional.
7 Francisco Serrano Santillana	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
11 Pedro Vazquez Parla.....	Exceptuado. Idem id. id. con arreglo al art. 92 de la ley.
14 Alejo Alejandro Guerez y Sanz ..	Idem id. id. id.
27 Antonio Sanchez Lopez.....	Inútil. Idem id. id. con arreglo al art. 87 de id.
28 Celestino Higuera Casado.....	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
30 Policarpo Vara Moreno	Idem id. id. id.
Fuentidueña.	
2 Agapito Gomez Alvarez.....	Exceptuado. Exento con arreglo al art. 92 de la ley.
5 Carlos Pedro Valentin Martinez ..	Idem id. id. id.
7 Demetrio Ignacio Pulido.....	Inútil. Idem id. id. con arreglo al art. 87 de id.
9 Miguel de la Plaza y Dominguez ..	Exceptuado. Idem id. con arreglo al art. 92 de id.
Carabaña.	
2 Mateo del Amo Jimenez.....	Habiendo desaparecido la excepcion, pasa de reserva á activo.
6 Faustino Garcia Moratilla.....	Exceptuado. Exento con arreglo al art. 92 de la ley.
10 Alfonso Gomez del Pozo	Idem id. id. id.
9 Juan Cuéllar Doblado	Pasa de activo á recluta disponible.
13 Santiago Sanchez Algaba	Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
15 Higinio Lopez Rey Monte.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
Belmonte.	
3 Eleuterio Durán Cantero y Gardido.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
7 Valentin Torres y Fernandez.....	Pasa de reserva á recluta disponible por tener la talla de 1'600 milímetros.
8 Epifanio Gregorio Perez del Olmo ..	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
11 Cástor Julian Carvajal.....	Inútil. Idem id. con arreglo al art. 87 de id.
Extremera.	
3 Damian Alcalde y Sanchez.....	Pendiente.
8 Bonifacio Garcia Angulo Sanchez ..	Talla, 1'530. Exento con arreglo al art. 88.
14 Jacinto Sacedo y Sacedo.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
16 Antonio Perez y Chacon.....	Inútil. Idem id. con arreglo al art. 87 de id.
20 Casto Corcovado y Morilla.....	Idem id. id. id.
Valdaracete.	
9 Celestino Perez Monjas.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
Villaconejos.	
8 Saturnino Gil Perez.....	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
9 Ramon Fernandez Martinez.....	Idem id. id.
10 Gregorio Aguilar Valencia.....	Idem id. id.
Tielmes.	
1 Saturnino Martinez Picante Garcia ..	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
2 Francisco Sanchez y Casero	Idem id. id. id.
12 Juan Barbero Sanchez.....	Idem id. id. id.
13 Cosme Mateo y Sanchez.....	Idem id. id. id.
14 Anacleto Fernandez y Molina	Exceptuado. Exento con arreglo al art. 92 de la ley.
16 Leandro Benito y Garcia	Pendiente. Ingresas como recluta disponible.
Brea.	
4 Justo Velasco Martinez.....	Exceptuado. Exento con arreglo al art. 92 de la ley.
Hospital.	
253 Joaquín María Vazquez y Rodriguez.....	Inútil. Exento con arreglo al art. 87 de la ley.

Rectificar el error que el folio 395 del libro de actas y sesion de 30 de Marzo último aparece al consignar que el mozo núm. 156 del distrito de la Universidad se llama Manuel Sanchez Rejano, que cubrió plaza para activo, ábiendo entenderse que el nombre de dicho mozo es Miguel en vez de Manuel, quedando así subsanado el error padecido.

MOZOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Lugo.—Santa Colomba de Somoza.

Benigno Martinez Alonso..... Reconocido y tallado, útil. Ingresas en caja para activo.

Reemplazo de 1881.

Lugo.—Meira.

José Folgueira Fontela

Reconocido y tallado, útil. Ingresas en caja para activo.

Ciudad-Real.—Socuéllamos.

Manuel Bustos Alarcon..... Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

Reemplazo de 1882.

Ciudad-Real.—Tomelloso.

Pedro Navarro Torres

Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

Logroño.—Cervera.

Manuel María Ochoa Jimenez..... Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

Toledo.

Abelardo Lopez Ladron

Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

REPARTIMIENTO que para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Colmenar Viejo en el año económico de 1882 á 83 ha verificado el Ayuntamiento de dicha villa entre los pueblos que componen el referido partido, y cuyo presupuesto y reparto han sido aprobados por la Comision provincial, segun lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

PUEBLOS.	Cupo de contribucion territorial é industrial que satisfacen al Tesoro		Cuota anual que han de satisfacer á razon de 3'03 por 100.	
	Pesetas.	Cents.	Pesetas.	Cents.
Alcobendas.....	23.340	97	707	23
Alpedrete.....	3.192	75	96	74
Becerril.....	7.098	11	215	07
Distrito del Bualo	8.192	19	248	22
Cercedilla.....	14.551	55	440	91
Chamartin.....	18.371	52	556	65
Chozas.....	7.733	20	234	31
Collado Mediano	5.148	54	156	
Collado Villalba	9.183	16	278	24
Colmenarejo.....	4.983	48	151	
Colmenar Viejo.....	92.125	47	2.791	40
Escorial de Abajo.....	17.921	60	543	02
El Molar.....	22.453	29	680	33
El Pardo.....	5.307	06	160	80
Fuencarral.....	41.451	87	1.256	
Galapagar y Navalquejigo.....	10.720	91	324	84
Guadalix.....	15.569	98	471	77
Guadarrama.....	14.118	60	427	79
Hortaleza.....	13.892	85	420	94
Hoyo de Manzanares	6.057	89	183	55
Las Rozas.....	16.341	96	495	16
Los Molinos.....	6.293	70	190	69
Manzanares el Real.....	10.688	19	323	85
Miraflores.....	22.399	91	678	71
Moralzarzal.....	4.639	55	140	57
Navacerrada.....	4.873	16	147	65
Pedrezuela.....	6.248	24	189	32
San Agustin.....	12.917	69	391	40
San Lorenzo.....	26.916	78	815	57
San Sebastian de los Reyes.....	33.144	89	1.004	29
Talamanca.....	19.835	57	605	01
Torreloz.....	5.655	52	171	36
Valdepiélagos.....	10.232	23	310	03
Villanueva del Pardillo	9.846	01	298	33
TOTALES.....	531.448	39	16.106	75

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del distrito judicial, los cuales ingresarán en la Depositaria de esta Diputacion en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre las cantidades que en cada uno de ellos se les fijen; hallándose dispuesta esta Diputacion á emplear cuantos medios coercitivos determina la ley con aquellos que dejen de cumplir con tan sagrado deber en las épocas marcadas.

Madrid 12 de Junio de 1882.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda, pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los dias y por el orden que á continuación se expresan:

Dia 1.º

Tenientes Coroneles.
Monte-pío militar, primera clase, letras de la *M* á la *Z*.
Monte-pío de Marina.
Monte-pío civil, de la *A* á la *E*.
Secuestros de los ex-Infantes.

Dia 2.

Cruces pensionadas, de nueve á doce.

Dia 3.

Capitanes, Tenientes y Alféreces.
Monte-pío civil, letras de la *R* á la *Z*.
Pensiones remuneratorias.

Dia 4.

Sargentos, cabos, Plana Mayor de tropa y soldados.
Monte-pío civil, letras *F* á la *LL*.
Idem de Jueces.

Dia 5.

Monte-pío militar, segunda clase, (toda).
Idem civil, letras *M* á la *Q*.
Monte-pío de la Real Casa.

Dia 6.

Coroneles.
Retirados de Marina.
Monte-pío militar, primera clase, letras *A* á la *LL*, y tercera clase.
Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Dia 7.

Comandantes, Plana Mayor de Jefes, Cesantes de todos los Ministerios y Real Casa.
Exclaustrados.
Mesadas de supervivencia.

Dias 8 y 10.

Altas de todas clases.
Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.
Todas las nóminas sin distincion.

Dia 11.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

- 1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban ántes sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y estado en cuanto á viudas y huérfanos, expedidos por Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.
 - 2.ª No se admitirá certificado que carezca de la declaracion suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la misma declaracion como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderdantes, y que les consta existen y habitan en el domicilio que en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar en este su firma con igual objeto.
 - 3.ª Los que justifiquen fuera tendrán cuidado de que se exprese en el respectivo justificante, no sólo el pueblo, sino la provincia á que corresponda el mismo.
 - 4.ª Cuando algun perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia dos de la misma clase, ó contribuyentes, haciendo constar la á que pertenezcan.
- Madrid 28 de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

El Vellon.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada en este dia para el arrendamiento con libertad de ventas de los derechos de consumos y cereales de esta villa y su término durante el año económico de 1882 á 83, se anuncia segunda subasta para el dia 2 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo las reglas de instruccion y pliego de condiciones que sirvió para la primera subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Vellon 25 de Junio de 1882.—El Alcalde, Vicente García Gil.

Galapagar.

D. Gregorio Calvo y Tejera, Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Galapagar, y como tal encargado de los procedimientos que se siguen contra D. José Alonso, de esta vecindad, deudor á los fondos municipales de esta villa como rematante que ha sido de varias fincas pertenecientes á los ex-Concejales de este Ayuntamiento en el año de 1874-75.

Hago saber que por providencia de este dia, dictada en el expediente seguido al efecto y para reintegrar al Municipio de las sumas á que asciende dicho remate, se saca á segunda subasta el dia 6 del próximo mes de Julio la finca de la propiedad de aquel que con su situacion, cabida, linderos y retasa hecha por los peritos nombrados al efecto se describe á continuación:

Un terreno titulado Cerrolin y Pradera Grande, de 300 fanegas tercera, dehesa á pastos, que linda Saliente arroyo de Peregrinos; Mediodía Valentin Lázaro; Poniente camino á Collado Villalba, y Norte término de Villalba y Moralarzal, retasado en 40.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia señalado, de diez á doce de la mañana, en las casas consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia y con asistencia del Comisionado que entiendo en la práctica de estas diligencias.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Galapagar 27 de Junio de 1882.—El Teniente Alcalde, Gregorio Calvo.—Por su mandado, el Comisionado, Nazario Sanchez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Abril de 1882, el Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital; habiendo visto este expediente seguido á instancia de D. Fernando Palacios de Azaña, Conde de Montesclaros, representado por el Procurador D. Lorenzo del Poó y Espejo y defendido por el Abogado D. José María Peñuelas, sobre que se le declare pobre para litigar bajo tal concepto en los autos sobre adjudicacion de los bienes que constituyen la dotacion de las memorias fundadas por el Excmo. Sr. D. Juan de Vargas y Mejía; y

Resultando que D. Fernando Palacio de Azaña solicitó del Juzgado el nombramiento de Procurador de oficio, que recayó en el de los Tribunales de esta Corte D. Lorenzo del Poó y Espejo, y á su instancia se tuvo por designado para su defensor al Letrado D. José María Peñuelas, previa la aceptacion del mismo:

Resultando que con esta representacion el Conde de Montesclaros, en su es-

critó de 3 de Febrero del año de 1881 solicitó del Juzgado que, previa la oportuna informacion, se le declarase pobre para litigar en los autos sobre adjudicacion de los bienes que constituyen la dotacion de las memorias fundadas por D. Juan de Vargas Mejía, de conformidad con lo prescrito en el art. 179, 182 y siguientes de la antigua ley de Enjuiciamiento civil, toda vez que el mismo no poseía bienes de ninguna clase, ni disfrutaba de rentas ó sueldos con que poder atender á sus necesidades, viviendo á expensas de su hijo mayor y merced á las cantidades que le anticipaban algunos amigos antiguos en clase de reintegro para cuando llegue á hacer efectivos los derechos que le asisten á los bienes de Vargas Mejía:

Resultando que admitida la demanda, se confirió traslado á las partes en los expresados autos por término de seis dias, y por su no comparecencia le fué acusada la rebeldía por la parte actora, teniéndose por contestada la demanda, y que hechos saber esta providencia, se entendiesen las diligencias posteriores con los estrados del Juzgado:

Resultando que el Sr. Promotor fiscal en su dictámen de 2 de Marzo del corriente año se limitó á decir que se recibiese á prueba el incidente, pero sin expresar si era ó no procedente acceder á la declaracion de pobreza solicitada:

Resultando que recibido á prueba por término de 20 dias, se practicó á instancia de la parte demandante la testifical, por la que aparece que D. Fernando Palacio de Azaña, si bien ocupó buena posicion, no posee hoy bienes de fortuna ni goza de sueldo ó pension con que poder atender á sus necesidades, viviendo únicamente del auxilio que le prestan sus hijos y algunos individuos de su familia:

Resultando que dirigidos oficios al señor Administrador económico de esta provincia y al Alcalde del barrio en que habita el dicho Conde de Montesclaros, por el primero, en su comunicacion del 15 de Marzo último se expresa que el mismo no satisface cuota alguna por contribucion al Estado; pero el segundo afirma en su comunicacion del 16 del mismo mes de Marzo que el D. Fernando Palacios habita en el cuarto principal de la casa núm. 3 de la calle de Villalar, que tiene cinco meses adelantados y dos criadas destinadas á su servicio:

Resultando que habiendo transcurrido el término probatorio y unidas las practicadas á los autos, se comunicaron de nuevo al Sr. Promotor fiscal en virtud de la reserva que hizo en su dictámen de 2 de Marzo último, y el que en el que antecede es de opinion que debe denegarse la pretension de D. Fernando Palacios de Azaña, toda vez que aparece probado que vive en la calle de Villalar, núm. 3, principal, tiene satisfechas cinco mensualidades adelantadas, dos criadas á su servicio, y sin que resulte justificado que quien remunera á estas y satisfaga los alquileres sea D. Carlos Palacios, su hijo, segun tenia manifestado:

Resultando que teniéndose por evacuada la comunicacion conferida al señor Promotor fiscal, se han traído estos autos á la vista, sin que por ninguna de las partes se haya pedido señalamiento del dia en que ha de tener lugar, por lo que y transcurrido el término de la ley, han quedado en la mesa del Juzgado para sentencia:

Considerando que si bien por la prueba testifical y por la comunicacion del Administrador económico de la provincia, resulta justificado que D. Fernando Palacio de Azaña carece de bienes, rentas, sueldos ó pensiones, por lo que no satisface contribucion alguna al Tesoro; sin embargo no es ménos cierto, y así consta de autos, que dicho señor vive en la calle de Villalar, núm. 3, cuarto principal, tiene satisfechas cinco mensualidades adelantadas y dos criadas de que disponer, lo cual supone que su posicion es un tanto desahogada, y que por lo mismo no es acreedor á los beneficios que por ahora pretende:

Considerando que nada significa que asegure que dicho cuarto corre á nombre de sus hijos, si esa afirmacion no apare-

ce probada, y sí que el D. Fernando Palacios es el que se encuentra al frente de la habitacion y el encargado por lo tanto de satisfacer las atenciones que se le originen:

Considerando que en uso de las facultades que concede el art. 184 de la antigua ley de Enjuiciamiento civil, por la que se tramita este incidente, y de conformidad tambien con lo solicitado por el señor Promotor fiscal, procede no acceder á la declaracion de pobreza que se pretende y sí condenar en costas al solicitante;

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á conceder los beneficios de pobreza que pretende D. Fernando Palacios de Azaña, Conde de Montesclaros, para litigar bajo tal concepto en los autos de las memorias fundadas por Don Juan de Vargas Mejía, condenándole al pago de las costas y al reintegro del papel invertido á su instancia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Gil Muñoz.

Publicacion.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia en su Juzgado en el dia de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Bartolomé Uceda.

Es copia de su original respectivo, con el que concuerda á la letra, al que me remito.

Y para insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo la presente, que firmo en Madrid á 20 de Junio de 1882.—Bartolomé Uceda.

Hospital.

D. Andres Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los llamados Miguel Miralles, Francisco N., criado de Antonio Espagaldó, y Mateo N., que se dice ser tabernero y vivir en la calle del Sur, para que en el término de ocho dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infascrito á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa criminal que estoy instruyendo por delitos de lesiones y atentado contra los agentes de la autoridad; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuanto medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los referidos procesados, dejándoles en su caso en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 20 de Junio de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El dia 31 de Julio próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general la subasta pública para contratar el suministro de los cajones de pino que necesitan las Fábricas de Tabacos de la Península para envasar las labores que se produzcan en las mismas desde dos meses despues de la adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1884, bajo las condiciones del pliego aprobado por S. M. en 11 del corriente, el cual se halla publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 178, correspondiente al dia 27 del presente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que con arreglo á la condicion 5.ª del mismo pliego, estarán de manifiesto en esta Direccion general, todos los dias no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, los cajones necesarios para que sirvan de tipo de los que se trata de contratar, con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 27 de Junio de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

